MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

ADMINISTRACIÓN FINANZAS

R.U.C. 80024078-2

Santa Rita, 03 de Octubre de 2.019.-

SEÑOR:
ING. CESAR O. TORRES A.
INTENDENTE MUNICIPAL
CC
SEÑORITA:
MÓNICA BAREIRO
RESPONSABLE UOC.

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 14/2.019 "PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" – ID 367.642.----------

La **Dirección de Administración y Finanzas**, encargada de la administración de contratos, se dirige a esa superioridad con el objeto de presentar informe referenciado al llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 14/2019 "PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"**. En efecto esta dependencia estima conveniente y oportuno **Cancelar** **"Provisión de Productos de Limpieza",** debido a que existe la necesidad de realizar algunos ajustes, modificaciones e inclusión de algunos ítem que no fueron previsto inicialmente en el llamado de referencia .--------

Que, es necesario realizar modificaciones y ajuste necesarios y ajustarlo conforme a la disponibilidad presupuestaria; en consecuencia esta dirección recomienda la cancelación de la misma, por las razones expuestas precedentemente.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
ADM Y FINANZAS

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Administración y Finanzas

Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Santa Rita, 04 de Octubre 2.019

Señor:
Ing. Cesar O. Torres
Intendente Municipal
Presente

REF: CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ID 367642

La Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted., en referencia a la nota presentada por la Dirección encargada de administrar el contrato (Administración y Finanzas) en el marco de la **Contratación Directa N° 14/2019 "PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA",** donde refiere entre otras cosas que en dicho llamado no fueron previstos varios ítem necesarios para la limpieza de instituciones que está a cargo de la institución municipal.

La apertura fue prevista para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las siete horas con treinta y cinco minutos, en las que se presentaron las siguientes empresas:

— OFERENTE 1: FIVE BROTHERS S.R.L., CON RUC N 80051942-6
— OFERENTE 2: DISTRIBUIDORA CEMA S.A., CON RUC N 80034320-4

No habiéndose presentado tres ofertas susceptibles de analizarse de analizarse técnica y económicamente, esta convocante, proceder a la prorroga de apertura según Adenda N.º 2, para posibilitar mayor participación de los posibles oferentes.

Tomando las argumentaciones expuestas por Administración y Finanzas, consideras fundadas, necesarias y oportuno, me permito recomendar LA CANCELACION DEL LLAMADO de referencia a fin de realizar replanteamiento y los ajustes necesarios para que oportunamente en su caso pueda realizarse un nuevo llamado. -----

Que, en atención a lo dispuesto precedentemente, esta **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, considera sería conveniente y oportuno preceder a la **CANCELACIÓN** del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2.019 "-PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ID 367642**, bajo las fundamentaciones expuestas precedentemente, pudiendo planificarse un nuevo llamado previendo las necesidades más emergente de la institución, bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentos. ----------

Así también, copiado textualmente, la convocante estableció en la Carta de Invitación a los potenciales oferentes, en el **Anexo D Formularios -Formulario de la Oferta - Formulario N° 3, inciso g)**, como sigue: "**Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;**".----------

Que, en relación a lo expresado más arriba la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, establece en su **Art. 31 Cancelación de la Licitación** – "...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley". ----------

Que, ante estas circunstancias debidamente justificada de la que surge esta **Unidad Operativa de Contratación (UOC) de RECOMENDAR** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** declarar la **CANCELACION** del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA ", - ID 367642,** por los argumentos mencionados más arriba, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.----------

Es mi Informe.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Unidad Operativa

MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de UOC